

mentos públicos o privados se requieran o resulten convenientes; e igualmente aclarar, interpretar y subsanar faltas que puedan apreciarse en los documentos o títulos relativos a la formalización de los acuerdos así como para que subsanen complementen o aclaren calificación verbal o escrita del registrador Mercantil y concluyan con inscripción definitiva el Registro Mercantil de Asturias.

La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente en segunda, siendo presidida por Gloria Folgueras Sánchez, actuando como Secretario D. Alfredo Moro González, todo lo cual será comunicado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia con al menos 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración. Así por esta mi resolución, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

#### AUTO:

Juez/Magistrado-Juez Sr./a Alfonso Muñoz Paredes. En Oviedo, a diecinueve de junio de dos mil siete. Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes

#### Antecedentes de hecho:

Primero.—En el presente procedimiento se ha dictado Auto de 11 de junio de 2007 que ha sido notificada a las partes.

Segundo.—La referida resolución contiene el siguiente error: en la parte dispositiva se dice «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007.»

#### Fundamentos de Derecho:

Único.—El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

#### Parte dispositiva:

Se rectifica el error, de Auto de fecha 11 de junio de 2007, en el sentido de que donde se dice «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 2 de julio de 2007», debe decir «La Junta se celebrará en la sede del domicilio social el día 23 de julio de 2007.»

Así lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste a efectos de su presentación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil libro el presente.

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El/La Secretario.—44.729.

### FRANKE ESPAÑA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

### MEPAMSA GROUP, S.L.U.

MEPAMSA, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que, el día 29 de junio de 2007, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de las sociedades «Mepamsa Group, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mepamsa Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal», todo ello sobre la base

del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal, Mepamsa Group, Sociedad Limitada Unipersonal y Mepamsa Sociedad Anónima Unipersonal, Luis Trepal Carbonell.—45.479. 1.ª 4-7-2007

### FUTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de «Futur, Sociedad Anónima», celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad sobre la base del también aprobado, por unanimidad, balance de liquidación final a fecha 14 de junio de 2007, que se transcribe a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones materiales .....	74.085,23
Tesorería .....	53.716,12
<b>Total Activo .....</b>	<b>127.801,35</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	74.645,70
Reservas .....	70.695,02
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-9.339,37
Pérdidas y ganancias .....	-8.200,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>127.801,35</b>

Madrid, 27 de junio de 2007.—Los Liquidadores, Piedad Aparicio Méndez-Queipo de Llano y Beatriz Aparicio Méndez-Queipo de Llano.—44.741.

### GAMALLO 3, S. A.

(En liquidación)

La Junta General de accionistas, celebrada el día 6 de junio de 2007, ha acordado la disolución de la Sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Liquidadora, Ana María García Gamallo.—44.994.

### GANADOS CARNES

Y DERIVADOS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### APLICACIONES CONSTRUCCIÓN

Y PLANIFICACIÓN S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 27 de junio de 2007, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Aplicaciones Construcción y Planificación, Sociedad Limitada Unipersonal por la sociedad Ganados Carnes y Derivados, Sociedad Anónima Unipersonal conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Fernando Samper Pinilla.—45.222. 2.ª 4-7-2007

### GENERACIONES ESPECIALES I, S. L.

(Sociedad absorbente)

NEO DESA, S. L.

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» y «Neo Desa, Sociedad Limitada», aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de la sociedad «Neo Desa, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y de la Provincia de Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Generaciones Especiales I, Sociedad Limitada», don Emilio García Conde Noriega; Secretario no consejero del Consejo de Administración de «Neo Desa, Sociedad Limitada», Don Antonio Luis López Montenegro Enrile.—45.065.

1.ª 4-7-2007

### GEROCENTROS DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

(Sociedad absorbente)

### RESIDENCIA DE MAYORES

VILLAMARTÍN, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

La Junta General de Socios de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. (Sociedad absorbente) y el socio único de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal (Sociedad Absorbida), han aprobado el día 20 de junio de 2007 la fusión simplificada de conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante absorción de Residencia de Mayores Villamartín, S. A. Unipersonal, por GeroCentros del Mediterráneo, S. L., socio único y titular del 100% de las acciones en que se divide el capital social de la anterior, con la disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de GeroCentros del Mediterráneo, S. L. Todo